

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0069-2019-A/MPMN

Moquegua, **08** FEB. 2019

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego; y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

GERENGIADE ASESTIA ASE

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y portas cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0004 -2019-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel F-2 (...).

Que, a tenor de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, de Conformidad a lo previsto en el inciso a) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0004 -2019-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2019, en el extremo que se menciona al Régimen Laboral que, en adelante será el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), comprendido en el Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la eficacia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 0004 -2019-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO -- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

TROVINCIAL APPRICAL NICHALLAND ALCALDIA ON MOQUEGUN

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO